

El acceso a la justicia de mujeres, niñas, niños y adolescentes en movilidad en un contexto de crisis del sistema multilateral y ofensiva global anti-derechos



El acceso a la justicia para todas las mujeres y niñas continúa siendo una deuda estructural a nivel mundial pese a los compromisos internacionales asumidos por los Estados. Aunque se han producido avances relevantes en el plano normativo y en el diseño de políticas públicas, persisten barreras que impiden la igualdad real en el ejercicio de este derecho.

En la **70ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW70)**, los Estados negociarán y adoptarán una Declaración Política que marcará las prioridades globales en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres. En este contexto, resulta imprescindible que el acceso a la justicia de mujeres, niñas, niños y adolescentes en movilidad sea reconocido como una prioridad.

Desde el proyecto '**Acogidas Feministas – Transformamos Juntas**', que se gestiona en dos continentes y dos contextos culturales y políticos distintos como son **Cataluña** y **Mesoamérica**, entendemos el acceso a la justicia como la garantía efectiva de que todas las personas puedan ejercer sus derechos sin enfrentar barreras sistémicas. Por ello, trabajamos para contribuir al ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres, niños, niñas y adolescentes en movilidad en la frontera entre Guatemala y Chiapas, así como para identificar, adaptar y transferir las buenas prácticas desarrolladas en México y Guatemala, con el fin de generar unos procesos de acogida más feministas en Cataluña.

Nuestro enfoque sitúa el derecho a una vida libre de violencias machistas y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos como dimensiones inseparables del acceso a la justicia, con el objetivo de que el tránsito, el refugio o el retorno se desarrollen en condiciones cada vez más seguras y dignas.

La movilidad humana es resultado de múltiples crisis globales y violencias estructurales que obligan a millones de personas a desplazarse. En el caso de las mujeres, estos factores se entrelazan con desigualdades de género preexistentes que, también, inciden en su decisión de migrar. A lo largo de todo el ciclo migratorio, las diferentes barreras administrativas, la falta de información accesible, y los sesgos machistas, clasistas y racistas de las instituciones restringen de manera concreta el acceso a la justicia de las mujeres. En los países de destino, la inserción en sectores laborales precarizados, frecuentemente en el trabajo de cuidados, junto con la exclusión de los sistemas de protección social, aumenta sus vulnerabilidades y disminuye su capacidad de acceso a la justicia. Estas dinámicas globales se concretan de forma específica en los territorios.

En España, el régimen de extranjería genera situaciones de irregularidad administrativa prolongada que derivan en desigualdad jurídica y limitan el ejercicio efectivo de derechos. Las mujeres extranjeras en situación administrativa irregular que son víctimas de violencia de género pueden acceder a una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales. No obstante, la concesión definitiva de dicha autorización queda supeditada a que el procedimiento penal concluya con sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se desprenda el reconocimiento de la condición de víctima. Esta vinculación entre el estatus administrativo y el resultado del proceso penal produce un efecto disuasorio evidente, al situar a las mujeres ante el riesgo de perder la autorización de residencia y enfrentarse a un procedimiento de expulsión si el proceso no prospera. De este modo, el acceso a la protección se ve condicionado por factores probatorios y procesales que escapan del control de la víctima, comprometiendo el principio de protección integral y el acceso efectivo a la justicia (elemento de preocupación expresado también por el GREVIO en su informe sobre España de 2024). Las barreras administrativas tienen efectos directos en las trayectorias vitales de las mujeres migradas. Las dificultades para la homologación de títulos, el escaso reconocimiento de competencias adquiridas fuera de los circuitos formales y la persistencia de estereotipos de género, las empujan hacia sectores altamente feminizados, como el trabajo de cuidados, generalmente en condiciones precarias.

Como resultado, muchas se ven obligadas a desempeñar empleos que no se corresponden con su formación ni con su experiencia profesional. A su vez, la situación administrativa, la sobrecarga de cuidados, las barreras lingüísticas y la falta de espacios seguros y adaptados a sus necesidades limitan sus oportunidades de participación social y política y las exponen a violencias machistas, racistas, etc. Estas dinámicas se reproducen, también, en la migración intrarregional en América Latina. Asimismo, el nuevo reglamento sobre la gestión del asilo y la migración en la UE representa una política migratoria que, bajo la apariencia de "gestión y orden", consolida un modelo de control fronterizo que reproduce desigualdades de género y dinámicas raciales, situando la seguridad del Estado por encima de la **dignidad** y la **autonomía** de las personas migrantes.

En la frontera entre México y Guatemala, el debilitamiento de la cooperación internacional -derivado del cierre de programas de USAID y de agencias de apoyo a personas refugiadas- ha supuesto una reducción drástica de los recursos destinados al acompañamiento de mujeres en movilidad. Al mismo tiempo, se ha registrado un aumento sostenido del número de personas en tránsito y en búsqueda de protección internacional. En el último año, México ha consolidado su papel como país de destino, sin que este cambio haya ido acompañado de los recursos necesarios para garantizar una acogida digna de las personas recién llegadas. En este contexto, el acceso a la justicia de las mujeres en movilidad se ha visto gravemente restringido. La creciente presencia del crimen organizado -con los recientes sucesos y su escalada de violencia- ha incrementado los riesgos de violencia sexual, trata y desaparición. Paralelamente, el desmantelamiento de programas de ayuda al desarrollo ha trasladado una carga creciente a organizaciones locales y defensoras de derechos humanos, que operan con recursos cada vez más limitados y en condiciones de mayor riesgo. Además, la actual crisis del sistema multilateral agrava este escenario. El debilitamiento progresivo del multilateralismo -impulsado, entre otros factores, por la retención o el retraso de contribuciones obligatorias por parte de algunos Estados- está erosionando su capacidad de acción. Este proceso se inscribe en una ofensiva global anti-derechos que instrumentaliza la financiación internacional como herramienta de presión política. El desmantelamiento de programas de cooperación a manos de gobiernos de extrema derecha constituye una expresión clara de esta tendencia y evidencia cómo la fragilización del sistema multilateral repercute, directamente, en la calidad de vida de mujeres y niñas -especialmente aquellas en movilidad- al limitar su acceso a sistemas de protección, incluida la justicia.

Las garantías que se desprenden de la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, del **Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular**, del **Pacto Mundial sobre los Refugiados**, de la **Convención sobre los Derechos del Niño** y de los **Principios de Protección Internacional** se están vulnerando de manera sistemática y, en muchos casos, con total impunidad. Ante este escenario, resulta imprescindible que la declaración de la CSW70 fortalezca el cumplimiento de dichos compromisos internacionales. Aunque el sistema multilateral requiere una reforma integral, Naciones Unidas sigue siendo el único espacio intergubernamental con legitimidad universal para establecer estándares comunes en materia de derechos humanos, promover su cumplimiento y articular mecanismos internacionales de seguimiento. Por tanto, defender conjuntamente este sistema es una condición indispensable para que el acceso a la justicia para todas las mujeres y niñas sea una realidad.

En el marco de la CSW70, y ante la negociación y adopción de su Declaración Política, desde el proyecto 'Acogidas Feministas - Transformamos Juntas' instamos a los Estados Miembros a que dicha Declaración:

1. Reconozca como prioridad el acceso a la justicia de mujeres, niñas, niños y adolescentes en movilidad. Y que este acceso forme parte del reconocimiento de los derechos humanos, e incorpore expresamente un enfoque interseccional y antirracista en su garantía.
2. Ratifique los compromisos internacionales previamente asumidos en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, y fortalezca el compromiso con el sistema multilateral y con los instrumentos internacionales vigentes, instando a los Estados a garantizar su implementación efectiva.
3. Reafirme la obligación de los Estados de adoptar marcos normativos y políticas públicas que garanticen vías seguras y accesibles de regularización migratoria, en coherencia con sus compromisos internacionales.
4. Reconozca el papel fundamental de las defensoras de derechos humanos y de las organizaciones feministas y de la sociedad civil, e incluya el compromiso de los Estados de protegerlas y proteger su labor.

Barcelona - NYC. Marzo, 2026.

'Acogidas Feministas - Transformamos juntas' es un proyecto que busca contribuir al bienestar de las mujeres, adolescentes e infancias en movilidad, solicitantes de asilo y refugiadas, así como de sus familias en la frontera México-Guatemala para el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente, el derecho en una vida libre de violencias machistas desde un enfoque mesoamericano. En el que participan cuatro entidades: Formación y Capacitación (México), Asociación para la Promoción en Salud Unidos para Vivir (Guatemala), Almena Cooperativa Feminista (Catalunya) y Creación Positiva (Catalunya).

Con el apoyo de - Amb el suport de:



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament



Generalitat
de Catalunya

